Con salario si se ocupare otros tantos
días como se entiende esto
en el negocio principal y en el
conservar tanto que en lo que fuere
se ocupare por virtud desta nuestra
carta llevare salario no llevara
otro alguno por razon de otras
nuestras cartas y comisiones que
dan no se le an dado o se le an co-
metido; e para hacer e cumplir
lo susodicho favor y ayuda
ubieredes menester man-
damos a todos e qualesquier
nuestros juezes e justicias e per-
sonas a quien le pidiere se le
den [illegible] cumplida-
mente a los plazos y otras
penas que de nuestra parte les
pusiere las quales nos les po-
nemos y avemos por puestas
y por condenados en ellas
lo aviendo lo contrario e le
da para executarlas en los
que no [illegible] hacer y cum-
plir lo de mas contenido [illegible]
le damos poder e comision
con [illegible]
como es necesario y de derecho